



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 334 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 401-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 871494, el Informe N° 011-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, la Carta N° 01-2014/CONSORCIO EVECA, la Carta N° 872-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 125-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, el Informe N° 34-2013/SUPERVISION-CONSORCIO DELTA/esah, la Carta N° 33-2013/CONSORCIO EVECA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato del Servicio “Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La Calzada – Pucacruz – Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0831-2012/ORA de fecha 10 de enero del 2013 y Addendas correspondientes, previo Proceso de Selección del Concurso Público N° 017-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio EVECA, suscribieron contrato para la ejecución del Servicio de “Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La Calzada – Pucacruz – Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud”, por un monto total ascendente a S/. 805,722.84 (Ochocientos cinco mil setecientos veintidós y 84/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, siendo el plazo de ejecución del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendarios y treinta (30) días para presentar la liquidación del mismo

Que, durante el proceso de ejecución del servicio de mantenimiento, se autorizó una paralización temporal a partir del 23 de enero del 2013 al 15 de marzo del 2013, y se amplió la paralización a partir del 16 de marzo del 2013 al 15 de abril del 2013; también mediante Addenda N° 002-2013/ORA de fecha 19 de junio del 2013, se aprobó la ampliación de plazo contractual al Contrato N° 0831-2012/ORA por espacio de ochenta y tres (83) días calendarios, a partir del 09 de marzo del 2013 al 30 de mayo del 2013;

Que, habiendo culminado la ejecución del servicio de mantenimiento el 30 de mayo del 2013, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 595-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 24 de junio del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción del Servicio, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Servicio de fecha 21 de agosto del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones del 09-07-2013), el Comité recibe el servicio de mantenimiento periódico verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones, y Deductivo N° 01 y Deductivo N° 02 al Contrato N° 0831-2012/ORA, por la suma de S/. 41,176.60 (Cuarenta y uno mil ciento setenta y seis con 60/100 Nuevos Soles), representando el 5.11% del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 33-2013/CONSORCIO EVECA, de fecha 20 de setiembre del 2013, el señor Mario Rodríguez Leiva – Representante Legal de la empresa contratista Consorcio EVECA presentó, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del servicio del mantenimiento, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, al respecto, el Ing. Edgar Sabino Alarcón Huallpa – representante legal del Consorcio Delta – Consultora responsable de la Supervisión del Servicio de Mantenimiento, mediante Informe N° 34-2013/SUPERVISION-CONSORCIO DELTA/esah, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2013, previa evaluación y revisión a dicha liquidación, otorga la conformidad recomendando su aprobación;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 334 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

Que, el Monitor Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, mediante Informe N° 125-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 20 de diciembre del 2013, luego de la revisión efectuada al expediente de liquidación, plantea observaciones de carácter técnico y documentario, siendo notificada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 872-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 31 de diciembre del 2013, al Consorcio EVECA para ser subsanado a través de la Carta N° 01-2014/CONSORCIO EVECA, de fecha de recepción 10 de enero del 2014;

Que, en tal sentido, el Monitor Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, mediante Informe N° 038-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha de recepción 19 de marzo del 2014, luego de verificado el levantamiento de observaciones efectuadas, concluye que se encuentra apto para su aprobación y recomienda el pronunciamiento del área contable. Por su parte la CPC Rayda Jurado Condori, luego de practicada la verificación contable a la liquidación del contrato, mediante Informe N° 011-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, de fecha de recepción 31 de marzo del 2014, concluye que el costo del servicio de mantenimiento fue por un total de S/. 764,546.24 (Setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 24/100 nuevos soles) por la reducción de prestaciones practicada, de igual modo señala que no se tiene saldo a favor del contratista y que se le aplicó una penalidad por la suma de S/. 7,167.62 (Siete mil ciento sesenta y siete con 62/100 nuevos soles), por incumplir con el levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato, por consiguiente se encuentra conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI y el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, contando con la conformidad de la Supervisión y el Monitor, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 401-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0831-2012/ORA por el importe de S/. 764,546.24 (Setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 24/100 nuevos soles), señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato del Servicio de “Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La Calzada – Pucacruz – Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud”, ejecutado por empresa contratista Consorcio EVECA, siendo el costo total del contrato de S/. 764,546.24 (Setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 24/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora

: 001 Región Huancavelica – Sede Central

Nombre del servicio

: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-3S (La





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 334 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

Calzada – Pucacruz – Acobamba) = 20+870 Km, de Longitud”

Ubicación :
 Distrito : Paucará
 Provincia : Acobamba
 Departamento : Huancavelica
 Responsable Ejecución del Servicio : Consorcio EVECA (Constructora M.R.R. Servicios Generales S.R.L., e Inversión Nacional S.R.L.)
 Presupuesto según Contrato : S/. 805,722.84
 Costo Total del Servicio : S/. 764,546.24
 Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
 Plazo de Ejecución del Servicio : 45 días calendarios
 Residente : Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre
 Supervisor : Consorcio Delta (Ing. Armando Cayllahua Rodríguez)

Fecha de Inicio del Servicio : 23 de enero del 2013
 Primera Paralización : 23-01-2013 al 15-03-2013
 Segunda Paralización : 16-03-2013 al 15-04-2013
 Fecha de Término del Servicio : 30 de mayo del 2013

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Monto total del contrato : S/. 805,722.84
 Reducción de prestaciones (RER N° 020-2014/PR) : S/. (41,176.60)
 Costo Total del Contrato Reducido : S/. 764,546.24

Monto neto pagado del Contrato : S/. 757,378.62
 Penalidades aplicadas al contratista : S/. 7,167.62
 Monto total pagado al contratista : S/. 764,546.24

Saldo por pagar por concepto de liquidación : S/. 0.00

ARTICULO 2°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, empresa contratista Consorcio EVECA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Saldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

